



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-010-2019

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN
PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
SANTA ROSA”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá*





por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en os gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 148 ACSR-2019 de Santa Rosa, a 5 de diciembre de 2019, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Departamento de Informática, como Delegado del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, quien será responsable de llevar a cabo toda la etapa precontractual como dar contestación a las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitir el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, por un valor de USD. 32,317.01 treinta y dos mil trecientos diecisiete con 01/100 Dólares, más IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 006 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 8 de enero de 2019; se **Resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, donde menciona que las ofertas presentadas por el oferente Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, cumple con la integridad de la oferta requisitos mínimos solicitados en el pliego. **ARTÍCULO SEGUNDO.- HABILITAR** en el sistema informático de contratación Pública, al oferente Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la negociación lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 “Negociación”.- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 10 de enero de 2019, suscrita por el señor Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, oferente habilitado para la Sección de Negociación, el Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Departamento de Informática, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, ofertó el valor de USD. 32,281.72; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-010-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, finalmente el Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, ofertó el valor de USD. 30,639.46; lográndose un ahorro de 5.08727% de la oferta económica inicial y el 5.09317% del presupuesto referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 30,639.46 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

ORD.	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	PC DE ESCRITORIO, CORE I7, 6GB RAM, 500 GB DD	7	900.00	6300.00
2	UPS 550 VA	7	40.98	286.86
3	ESCÁNER DE SOBREMESA	1	500.00	500.00
4	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN CON SISTEMA DE TINTA CONTÍNUA ORIGINAL	4	220.00	880.00
5	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN CON SISTEMA DE TINTA CONTÍNUA ORIGINAL CON FORMATO A3	1	1300.00	1300.00
6	PROYECTOR PARA ESPACIOS ABIERTOS Y ÁREAS GRANDES	1	4350.00	4350.00
7	PC DE ESCRITORIO DE ALTA GAMA	3	2605.00	7815.00
8	UPS 1.5 KVA	3	740.00	2220.00
9	COMPUTADORAS PORTÁTILES CORE I5, 4	8	600.00	4800.00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

	GB RAM, 500 GB DD			
10	COMPUTADOR PORTÁTIL CORE I7-8750P 16 GB RAM, 1TB SSD 256 GB	1	1500.00	1500.00
11	IMPRESORA MATRICIAL	1	400.00	400.00
12	PANTALLA DE PROYECCIÓN CON TRIPODE	1	87.60	87.60
13	PANTALLA DE PROYECCIÓN RETRACTIL MANUAL	1	200.00	200.00
TOTAL				30,639.46

Que, el Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Departamento de Informática, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Resuelve **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-010-2019, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** al oferente Lcdo. Lewis Roger Jaramillo Asanza, con RUC 0704548536001; por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 30,639.46 treinta mil seiscientos treinta y nueve Dólares Americanos con 46/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Departamento de Informática, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.





ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los once días del mes de enero del año dos mil veinte.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

